



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE**  
**PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN DE LORETO**  
**DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**R.U.C. N° 20176689359**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0013- 2024 – MDM-A**

Villa Saramiriza, 13 de enero de 2024

**VISTO:**

El **INFORME LEGAL N.º 078-2023-MDM-OAJ**, de fecha 12 de diciembre de 2023, cursado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Manseriche, referido a la aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2024, el Oficio N° 003-2024-MDM/PVL/LEVA, de fecha 2 de enero de 2024, remitido por la responsable del PVL, solicitando la modificación del comité aprobado con resolución de alcaldía N° 0383-2023-MDM-A, y el Oficio N° 002-B-2024-MDM-GPSDEA/MAFA-G, de fecha 3 de enero de 2024, remitido por el Gerente de Promoción Social, Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manseriche, quien da el V°B° para la modificación del comité aprobado con la Resolución N° 0383-2023-MDM-A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia en todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas" exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 31554 – Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente: (...) 2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité esta integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche – elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANSERICHE**  
C.P. Villa Saramiriza

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE**  
**PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN DE LORETO**  
**DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL**



R.U.C. N° 20176689359

Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo, (...);

Que, mediante Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2.-, quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N° 31554, señala que:

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por las Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N.º 078-2023-MDM-OAJ**, de la fecha 12 de diciembre 2023, remitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Manseriche, quien opina a favor de la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante el Oficio N° 003-2024-MDM/PVL/LEVA, de fecha 2 de enero de 2024, remitido por la responsable del PVL, solicitando la modificación del comité aprobado con resolución de alcaldía N° 0383-2023-MDM-A, y el Oficio N° 002-B-2024-MDM-GPSDEA/MAFA-G, de fecha 3 de enero de 2024, remitido por el Gerente de Promoción Social, Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manseriche, quien da el V°B° para la modificación del comité aprobado con la Resolución N° 0383-2023-MDM-A, y;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y contando con las visaciones de las gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de Manseriche y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2024, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	REPRESENTACIÓN
MAURO A. FALCON ARCE	73444331	PRESIDENTE	GERENTE DE PROG. SOCIALES DE LA MDM
SILVIA CABRERA CHACALTANA	21540520	REPRESENTANTE	ACLAS SARAMIRIZA
LOIDA VASQUEZ ABAD	44571431	REPRESENTANTE	RESP. DEL PVL
ZULEMA SILVA CALVA	44425184	REPRESENTANTE	CALLE LA FLORIDA
KATY ROJAS NUÑEZ	70069839	REPRESENTANTE	NUEVO SARAMIRIZA

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0383-2023-MDM-A, de fecha 14 de diciembre de 2023.